



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE PILAR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 650, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO" representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. D. Jorge TRIACA, y el MUNICIPIO de PILAR de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Rivadavia N° 660 de Pilar, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Nicolás DUCOTÉ en el Expediente N° xxxxxxx/18 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO,

Que este MINISTERIO lleva adelante acciones a nivel regional, nacional, provincial y municipal, mediante programas y proyectos específicos implementados por las áreas competentes del MINISTERIO articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional y con la participación de actores socio-productivos.

Que las acciones se deben orientar a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuada entre las PARTES firmantes de este Convenio, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Que el Municipio de Pilar, en su preocupación de modernizar, perfeccionar, profesionalizar, calificar, las relaciones entre los gremios, los organismos del estado, las empresas y las cámaras empresariales, ha elaborado un "Curso de Formación Sindical", con delegados de base de las distintas empresas del Parque Industrial Pilar.

-2903-18

30 AGO 2018



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2018- Año del centenario de la Reforma Universitaria"



Que el MINISTERIO y el MUNICIPIO, coinciden en la necesidad de establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

POR ELLO,

Las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Serán objetivos del presente Convenio:

- a) Desarrollar de manera permanente estrategias locales de formación sindical y de promoción del Trabajo Decente y, en articulación con los sectores públicos y privados relacionados con la producción y la formación, promover el ámbito tripartito entre el Estado, las empresas y los sindicatos.
- b) Fortalecer el área de Trabajo del municipio orientándolos en políticas públicas que fortalezcan el área y mejoren las capacidades de la ciudadanía para incorporarse o mejorar sus competencias en el mercado laboral.
- c) Promover la calificación de los trabajadores a través de acciones de formación sindical pertinentes y de calidad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a arbitrar los medios necesarios para la implementación de acciones conjuntas con el MINISTERIO.

TERCERA: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente CONVENIO MARCO deberán ser instrumentadas en PROTOCOLOS ADICIONALES entre el MINISTERIO y el MUNICIPIO.

CUARTA: EL MINISTERIO faculta a la SECRETARIA DE TRABAJO a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio a efectos de definir las acciones necesarias tendientes a la implementación del mismo.

-2903 - 18
30 AGO 2018



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2018- Año del centenario de la Reforma Universitaria"



QUINTA: El MINISTERIO efectuará por medio de la Coordinación de Apoyo a la Formación Sindical de la SECRETARIA DE TRABAJO la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en los Protocolos Adicionales.

SEXTA: El control interno de los recursos financieros asignados para la ejecución de acciones previstas en Protocolos Adicionales estará a cargo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN mientras que el control externo estará a cargo de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEPTIMA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en los Protocolos Adicionales el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición del MINISTERIO toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

OCTAVA: El MINISTERIO tendrá a su cargo la evaluación final los resultados y objetivos establecidos en los protocolos adicionales y en función de los lineamientos acordados para su ejecución.

NOVENA: El presente Convenio Marco tendrá tres (3) años de vigencia desde el momento de suscripción siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindir sin invocación de causa mediante una notificación escrita con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operara la misma.

DECIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente

-2903-18

30 AGO 2018



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018- Año del centenario de la Reforma Universitaria"



donde se darán por validas todas las notificaciones, diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2018.

CONVENIO M.T.E. y S.S. N°

Sr. Nicolás DUCOTÉ
Intendente del Partido de Pilar

Lic. Jorge Triaca
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Dra. Georgina Cronier
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR

Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO N°:
Mb

-2903-18

30 AGO 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr.

Ministro Lic. Alberto Jorge Triaca

Formación Sindical (Dr. Leonardo Pablo PASCCON)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

REF. PROPUESTA FORMATIVA

De mi mayor consideración:

Desde el Municipio de Pilar, sede del mayor parque industrial de Sudamérica, iniciamos nuestra gestión preocupados muy especialmente por entablar relaciones de valor con todos los sindicatos del Municipio de Pilar. En ese entendimiento hemos realizados tres mesas de concertación sindical, incluso, con empresarios y la cámara del parque industrial pilar.

También hemos trabajado en conjunto con distintos funcionarios del Municipio para mejorar la vida del trabajador, haciendo una mesa especial con los subsecretarios de transporte, seguridad, comercio, industria y empleo, donde se elaboraron distintos proyectos que hoy se encuentran en funcionamiento.

Asimismo en virtud a esa relación, todos los gremios locales nos han proporcionado capacitaciones para los ciudadanos pilarenses, en sus distintas sedes con salida laboral prácticamente inmediata.

Es por ello, que en ese camino que hemos iniciado anhelamos modernizar, perfeccionar, profesionalizar y calificar, las relaciones entre los gremios, los organismos de estado, las empresas, y las cámaras empresariales, de manera tal que hemos elaborado un curso de formación sindical con delegados de base de distintas empresas del distrito, con una duración semestral, con distintas materias como: derecho individual, derecho colectivo, accidentes de trabajo, coaching, mediación, economía y finanzas e ingles básico.

Por dicha razón es que solicitamos al Sr. Ministro de Trabajo de la Nación, la firma de un convenio de colaboración, con el objeto concreto de desarrollar estrategias de formación conjunta, fortalecer el área de formación sindical, promover la calificación a trabajadores, empresa en la que nos comprometemos para el crecimiento no solo de nuestro distrito sino de nuestro país.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente.

Lic. Nicolas Ducote

Intendente



Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

Dra. General Clemente Todarelli
Secretaría Administrativa
DEL PILAR

DECRETO N°:
Mb

-2903 - 18

30 AGO 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL



Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes

(1) Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)

Entidad de Proceso:		Estado:	
Entidad Emisora:			
Id. Comprobante:			
Fecha Autorización:		Fecha Ult. Actualiz.:	

(2) Para completar por el interesado

Clase:	Ciente: ☐	Beneficiario: ☐	Banco: ☐	Nro Ente:	
Tipo:		Identificador:		Documento:	
Personería:		Tipo:		Tipo:	
Origen:		Código:		Número:	
País:		Cult de Rel.:			
Denominación:					
Observaciones:					

Características	Org. Oficial ☐	Empleador ☐	SAF: ☐	Fondo Rotatorio: ☐	Deudor Incobrable: ☐
-----------------	---------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	---	---

Situación Impositiva:	Monotributo: ☐	
Iva:	Ganancias:	Ingresos Brutos:

Contacto:				
Nombre:	Teléfono:	Celular:	Fax:	
Mail:	Web:	Observaciones:		

Actividad:	
Sector:	
Sub Sector:	
Económica Primaria:	
Económica Secundaria 1:	
Económica Secundaria 2:	

-2903-18

30 AGO 2018

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto:

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

Mail: Web: Observaciones:

Cuenta Bancaria **:

Operación: Banco: Suc.: Cuenta N°: Tipo: Moneda:

Ident.: N° Identificador: Denominación:

(3) Exclusivo para agrupaciones de Empresas

Agrupación de Empresas:

Tipo: %:

Entes:

N° Ente	CUIT Participante	Denominación:	% Part.:	% Rem.:

(4) Información específica para entes clase banco

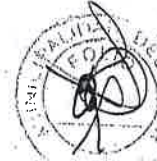
Datos Bancos:

Identificación del Banco: Agente CUT: ☐

Cuenta Bancaria CUT:

Banco:	Suc.:	Cuenta:	Tipo:	Moneda:	Ident.:	N° Identificador:	Denominación:

-2903 - 18
30 AGO 2018



Datos Sucursales:

Sucursal: C. Matriz: Denominación: Ident.: Nº de Identificador:

--	--	--	--	--

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto.:

--	--	--	--	--

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

--	--	--	--	--

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

--	--	--	--

Mail: Web: Observaciones:

--	--	--

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

PARA USO EXCLUSIVO DEL
SERVICIO ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN

FIRMA DEL RECEPTOR

ACLARACIÓN

Dato no obligatorio para los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio

Dato que no deberá ser informado por los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio

Dra. Georgina Sierra

Secretaría Administrativa

H.C.D. DEL P.

Mb

DECRETO N°:

Mb

-2903-18

30 AGO 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL



Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



ANEXO IV

AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA

Localidad, (1)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL SAF 350 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social

El (los) que suscribe (n) (3).....en mi (nuestro)
carácter de (4)..... de (5)....., C.U.I.T.
Nº(6)....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERIA GENERAL DE LA
NACION, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos
dentro del Sistema de la Cuenta Unica del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se
detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA		USO S.H.
NUMERO DE CUENTA(7)		
TIPO CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO - CODIGO (8)		
CBU DE LA CUENTA		
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO		
TITULARIDAD		
DENOMINACION		
BANCO		
SUCURSAL	/Nº	
DOMICILIO		

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta

firma (s) y aclaración del (de los) titular (es)

(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Denominación del Organismo donde se presenta// (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito// (4) Carácter por el cual se presenta, socio, propietario, etc// (5) Razon Social/ Denominación// (6) Número de CUIT Impositivo// (7) Copiar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica el tipo de cuenta y el número de cuenta conforme a la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Firma y aclaración del beneficiario

Dra. Georgina María Todaro
Secretaría de
H.C.D. DEL PILAR

Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO Nº:
Mb

-2903-

30 AGO 2018

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL